Contrato Nº 20/2015
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma LIBRERÍA EL COLEGIO
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LIBRERÍA EL COLEGIO de Rodrigo Zacarías, con RUC Nº 3500971-3, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 2.963 c/ Callejón Tembetary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, con Cedula de Identidad Nº 3.500.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 08/2015 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de Adquisición de Útiles de Escritorio, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 343 del 08 de julio de 2015, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	330	10	1	99	1.500.000.-
2015	2	001	08	00	340	10	1	99	42.500.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.938.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2015 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 343 del 08 de julio de 2015.*

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Descripción de materiales	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	RIOPEL	Paraguay	Unidad	Unidad	300	8.320	2.496.000
2	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	RIOPEL	Paraguay	Unidad	Unidad	100	8.320	832.000
3	Bolígrafo color azul	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	500	1.268	634.000
4	Bolígrafo negro	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	500	1.268	634.000
5	Bolígrafo rojo	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	500	1.268	634.000
6	Borrador para lápiz	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	100	1.847	184.700
7	Borrador bicolor	MERCUR	China	Unidad	Unidad	200	1.760	352.000
8	Banderitas autoadhesivas en variados colores	DHA	China	Unidad	Unidad	200	7.200	1.440.000
9	Caja grampa para carpetas	PAPER FASTENER	China	Unidad	Cajas	200	6.320	1.264.000
10	Carpeta plastificada (EN COLORES SURTIDOS)	RIOPEL	Paraguay	Unidad	Unidad	1.500	1.104	1.656.000
11	CD no regrabable 700 MB (CON ESTUCHE)	DIGIKLONE	Paraguay	Unidad	Unidad	1.500	1.344	2.016.000

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel.: (0981) 405.681

12	DVD regrabable 4.7 GB (CON ESTUCHE)	DIGIKLONE	Paraguay	Unidad	Unidad	800	1.592	1.273.600
13	Cinta para embalaje (rollos)	FITA	Paraguay	Unidad	Rollos	300	6.480	1.944.000
14	Corrector líquido (frasco)	MERCUR	China	Unidad	Unidad	100	3.200	320.000
15	Contac transparente (rollos x 10 mts)	TELEXPAR	China	Unidad	Unidad	3	33.120	99.360
16	Clips tamaño mediano (paquetes x 10 cajitas)	LILY	China	Unidad	Unidad	20	1.440	28.800
17	Clips tamaño grande (paquetes x 10 cajitas)	SEA GULL	China	Unidad	Unidad	20	4.241	84.820
18	Clips tamaño chico (paquetes x 10 cajitas)	SQUARE	China	Unidad	Unidad	20	1.441	28.820
19	Cola líquida x 90 gramos	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	50	2.965	148.250
20	Caja grampa para presilladora tamaño 24/6 x 10 cajitas c/u	ALAMO	China	Unidad	Unidad	30	14.080	422.400
21	Cutter tamaño grande	SHARP BLADE	China	Unidad	Unidad	150	2.160	324.000
22	Lápiz de papel	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	300	1.120	336.000
23	Marcador fosf. (COLORES SURTIDOS)	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	500	2.800	1.400.000
24	Pendrive de 16 GB	HP	USA	Unidad	Unidad	40	49.920	1.996.800
25	Pendrive de 8 GB	SANDISK	USA	Unidad	Unidad	80	31.432	2.514.560
26	Pendrive de 4 GB	SANDISK	USA	Unidad	Unidad	50	28.800	1.440.000
27	Presilladora mediana	EAGLE	China	Unidad	Unidad	150	13.520	2.028.000
28	Perforadora mediana	EAGLE	China	Unidad	Unidad	150	11.680	1.752.000
29	Regla plástica de 30 cm.	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	150	1.672	250.800
30	Regla plástica de 60 cm.	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	15	6.780	101.700
31	Porta clips acrílico	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	30	6.080	182.400
32	Porta lápiz acrílico	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	100	10.640	1.064.000
33	Sacapuntas de metal	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	50	731	36.550
34	Tijera grande	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	50	8.664	433.200
35	Blíster de pilas alcalinas AA	RAYOVAC	USA	Unidad	Blister	400	4.978	1.991.200
36	Blíster de pilas alcalinas AAA	RAYOVAC	USA	Unidad	Blister	200	4.978	995.600
37	Pila alcalina de 9 V	DURACELL	USA	Unidad	Unidad	30	13.416	402.480
38	Pila alcalina grande (Blister x 2)	RAYOVAC	USA	Unidad	Blister	200	19.853	3.970.600
39	Tinta para almohadilla color azul	PILOT	China	Unidad	Frasco	30	2.192	65.760
40	Tinta para almohadilla color negro	ARTESCO	Perú	Unidad	Frasco	30	2.192	65.760
41	Bolígrafo color azul en gel	UNIBALL	Japón	Unidad	Unidad	120	14.880	1.785.600
42	Lápiz corrector Roller	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	120	11.410	1.369.200
					TOTAL			40.998.960.-

Total: Gs. 40.998.960.- (Guaraníes cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes y servicios. No se considerará las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

Dónde: P=Precio a pagar

Po: Precio ofertado

C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato

Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.

K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.

El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30		≥91

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel.: (0981) 405.681

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.
En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2015.

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 42	Útiles de Escritorio	(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)	(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)	Ministerio del Interior, Departamento de Almacenes y Suministros sito en las calles: Alberdi 1040 entre Jejui y Manduvirá, Asunción	**10 (diez) días calendarios** posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato.

***CLAUSULA OCTAVA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**
No Aplica.

***CLAUSULA NOVENA:* CONDICIONES DE PAGO.**
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la firma de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
***OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvira.*

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Para garantizar el cumplimiento del Contrato el **PROVEEDOR** presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre del Ministerio del Interior por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el **Art. 10º** del **Decreto Nº 6225** de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.*
La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.
La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

i.W.

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel.: (0981) 405.681

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).**

No Aplica.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:* MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes en demora, por cada semana de atraso (7 (siete) días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)**

Según lo establecido en el Anexo C - Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de materiales	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Especificaciones Técnicas
1	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	RIOPEL	Paraguay	Unidad	Unidad	300	Bibliorato lomo ancho t/ oficio. Lomo de 35 cm de largo como mínimo. Con índice al dorso de la tapa.
2	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	RIOPEL	Paraguay	Unidad	Unidad	100	Bibliorato lomo fino t/ oficio. Loma de 35 cm de largo como mínimo. Con índice al dorso de la tapa.
3	Bolígrafo color azul	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	500	Bolígrafos clásicos con tinta secado rápido, y escritura suave. Punta mediana de hasta 1.00mm y ancho de línea de hasta 0.4mm. Porta de mina hexagonal transparente con respiradero en medio de la carcasa. Tapa y botón en color azul. Tapa a presión con ventilación en la punta.
4	Bolígrafo negro	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	500	Bolígrafos clásicos con tinta secado rápido, y escritura suave. Punta mediana de hasta 1.00mm y ancho de línea de hasta 0.4mm. Porta de mina hexagonal transparente con respiradero en medio de la carcasa. Tapa y botón en color negro. Tapa a presión con ventilación en la punta.
5	Bolígrafo rojo	BIC	Brasil	Unidad	Unidad	500	Bolígrafos clásicos con tinta secado rápido, y escritura suave. Punta mediana de hasta 1.00mm y ancho de línea de hasta 0.4mm. Porta de mina hexagonal transparente con respiradero en medio de la carcasa. Tapa y botón en color rojo. Tapa a presión con ventilación en la punta.
6	Borrador para lápiz	ARTESCO	Perú	Unidad	Unidad	100	Borrador blanco. No tóxico, sin PVC. De tamaño hasta 61x20mm. Con funda p/ agarrar de hasta 50x20mm.
7	Borrador bicolor	MERCUR	China	Unidad	Unidad	200	Borrador bicolor. De medidas hasta 52x19mm
8	Banderitas autoadhesivas en variados colores	DHA	China	Unidad	Unidad	200	Banderitas de cinco colores. Transparente sin cubrir la hoja. De colores verde, azul, amarillo, naranja y violeta. De medidas hasta 12,7x44mm cada banderita
9	Caja grampa para carpetas	PAPER FASTENER	China	Unidad	Cajas	200	Caja grampa para carpetas de hasta 50mm de capacidad.
10	Carpeta plastificada (EN COLORES SURTIDOS)	RIOPEL	Paraguay	Unidad	Unidad	1.500	Carpeta plastificada de varios colores remachada
11	CD no regrabable 700 MB (CON ESTUCHE)	DIGIKLONE	Paraguay	Unidad	Unidad	1.500	De 700MB en tubos de 50 unidades
12	DVD regrabable 4.7 GB (CON ESTUCHE)	DIGIKLONE	Paraguay	Unidad	Unidad	800	Regrabable 4.7 GB como mínimo
13	Cinta para embalaje (rollos)	FITA	Paraguay	Unidad	Rollos	300	En rollos
14	Corrector líquido (frasco)	MERCUR	China	Unidad	Unidad	100	Transparente de 48mm.x100mts. de largo como mínimo

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel.: (0981) 405.681

15	*Contac transparente (rollos x 10 mts)*	*TELEXPAR*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*Corrector líquido de 18ml. como mínimo a base de agua.*
16	*Clips tamaño mediano (paquetes x 10 cajitas)*	*LILY*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*Contac transparente de 45cm.x10m. de largo como mínimo.*
17	*Clips tamaño grande (paquetes x 10 cajitas)*	*SEA GULL*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*Nro. 2 como mínimo*
18	*Clips tamaño chico (paquetes x 10 cajitas)*	*SQUARE*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*Clip para papel niquelado de punta ovalada de 50mm. como mínimo, presentación en cajas x 100 piezas*
19	*Cola líquida x 90 gramos*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*50*	*Clip para papel niquelado de punta ovalada de 28mm. como mínimo, presentación en cajas x 100 piezas*
20	*Caja grampa para presilladora tamaño 24/6 x 10 cajitas c/u*	*ALAMO*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*Cola líquida no toxica de 90gramos como mínimo.*
21	*Cutter tamaño grande*	*SHARP BLADE*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*150*	*Tamaño 24/6 en paquetes de 10 cajitas. En acero*
22	*Lápiz de papel*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*Cutter con mango de plástico de medidas 146x35mm. como mínimo.*
23	*Marcador fosf. (COLORES SURTIDOS)*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*500*	*Lápiz mina de grafito HB. Profesional. Punta preafilada de fábrica. Hexagonal y ergonómico*
24	*Pendrive de 16 GB*	*HP*	*USA*	*Unidad*	*Unidad*	*40*	*Resaltador de 1-4mm. de trazo. Tinta a base de agua. Biselada para hacer trazos delgados y anchos. Para papel, copia y fax.*
25	*Pendrive de 8 GB*	*SANDISK*	*USA*	*Unidad*	*Unidad*	*80*	*Puerto USB 2.0 / Velocidad de Lectura: 20 Mbytes o superior; velocidad de escritura: 4 Mbytes o superior. Tamaño 40x15x5mm o inferior. Compatible con Windows 7 o superior*
26	*Pendrive de 4 GB*	*SANDISK*	*USA*	*Unidad*	*Unidad*	*50*	*Puerto USB 2.0 / Velocidad de Lectura: 14 Mbytes o superior; velocidad de escritura: 4 Mbytes o superior. Tamaño no superior a 13x7x0.5 cm*
27	*Presilladora mediana*	*EAGLE*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*150*	*Puerto USB 2.0 / Velocidad de Lectura: 14 Mbytes o superior; velocidad de escritura: 4 Mbytes o superior. Tamaño no superior a 13x7x0.5 cm*
28	*Perforadora mediana*	*EAGLE*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*150*	*Para 20 hojas como mínimo con mango anatómico y base de goma*
29	*Regla plástica de 30 cm.*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*150*	*De Hierro o acero con capacidad para mínimo 30 hojas como mínimo*
30	*Regla plástica de 60 cm.*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*15*	*Regla de 30 cm. Azul óptico. Con bisel y borde antimancha. Flexible.*
31	*Porta clips acrílico*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*Regla de 60 cm. Azul óptico. Con bisel y borde antimancha. Flexible.*
32	*Porta lápiz acrílico*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*100*	*Porta clips para 200 clips. Como mínimo. De base transparente y tapa negra*
33	*Sacapuntas de metal*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*50*	*Porta lápiz de poliestireno de alta resistencia. De medidas 6,5cm2 y 10 cm de altura como mínimo.*
34	*Tijera grande*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Unidad*	*50*	*Sacapuntas de metal con cuchilla inoxidable.*
35	*Blíster de pilas alcalinas AA*	*RAYOVAC*	*USA*	*Unidad*	*Blister*	*400*	*Tijera grande con cuchilla inoxidable de hasta 119mm. Mango de plástico de 80mm. como mínimo. Profesional.*
36	*Blíster de pilas alcalinas AAA*	*RAYOVAC*	*USA*	*Unidad*	*Blister*	*200*	*Pila alcalina AA, blíster x 2 Unidades*
37	*Pila alcalina de 9 V*	*DURACELL*	*USA*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*Pila alcalina AAA, blíster x 2 Unidades*
38	*Pila alcalina grande (Blister x 2)*	*RAYOVAC*	*USA*	*Unidad*	*Blister*	*200*	*Pila alcalina de 9V.*
39	*Tinta para almohadilla color azul*	*PILOT*	*China*	*Unidad*	*Frasco*	*30*	*Pila alcalina grande. Tamaño C2 de 1,5 V. nominal. Blister x 2 unidades*
40	*Tinta para almohadilla color negro*	*ARTESCO*	*Perú*	*Unidad*	*Frasco*	*30*	*Tinta para almohadilla color azul 30ml. como mínimo. No toxico*
41	*Bolígrafo color azul en gel*	*UNIBALL*	*Japón*	*Unidad*	*Unidad*	*120*	*Tinta para almohadilla negro 30 ml. como mínimo. No toxico*
42	*Lápiz corrector Roller*	*BIC*	*Brasil*	*Unidad*	*Unidad*	*120*	*Bolígrafo de tinta gel pigmentada, resistente al agua y a la luz, imposible de borrar que evite la falsificación de documentos. Punta de acero inoxidable de 0.7 mm. Retractil con grip de caucho antifatiga*

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel.: (0981) 405.681

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del Proveedor;*
b) *Por quiebra o insolvencia del Proveedor;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al* ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.*

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel: (0981) 405.681

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

***CLAUSULA DECIMO OCTAVA:* LEYES Y REGLAMENTOS.**

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la provisión de los bienes y servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio de 2015.

RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ *Propietario* *LIBRERÍA EL COLEGIO* *PROVEEDOR*	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

Librería El Colegio
RUC: 3500971-3
Cel.: (0981) 405.681